

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Delegación Administrativa de Enseñanza Pri- maria	
Gobierno civil de Santander			191
Circular n.º 16. Anunciando la concesión al Ayuntamiento de Bareyo para emplear es- tricnina contra los animales dañinos.....	190	Administración Económica	
Circular n.º 17. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bo- vino del término municipal de Noja.....	190	Delegación de Hacienda de Santander.....	
Circular n.º 18. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Bareyo...	190		192
Circular n.º 19. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bo- vino del término municipal de Hazas en Cesto	190	Anuncios de Subastas	
		Administración Principal de Correos de San- tander	
			192
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales.....	
			192
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Ha- zas en Cesto, Pesquera, Piélagos, Santa Ma- ría de Cayón y Los Corrales de Buelna.....	
			193
		Anuncios Particulares	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	191	Monte de Piedad de Santander.....	
Junta de Obras del Puerto de Santander.....	191		196

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

Con esta fecha, y usando de las facultades que me están conferidas, concedo autorización al Ayuntamiento de Bareyo para el empleo de estricnina contra los animales dañinos, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de precaución necesarias.

Santander, 27 de febrero de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 17

Aparición de una epizootia de Fiebre aftosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Noja, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de Ris, del pueblo de Noja.

Zona que se declara sospechosa: Barrios de Pedroso y Palacio.

Zona de inmunización: Término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. Habrán de tenerse muy en cuenta las Circulares de este Gobierno civil número 50, de fecha 19 de julio de 1950 ("Boletín Oficial" del 26), sobre expedición de guías de origen y Sanidad, para asistencia a las ferias, y la Circular número 52, de fecha 24 de julio ("Boletín Oficial" del 31), sobre desinfección de vagones, camiones y demás vehículos que se destinan al transporte de ganado.

Intereso de todas las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 28 de febrero de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 18

Aparición de una epizootia de Fiebre aftosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara ofi-

cialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Bareyo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Los barrios de La Bandera y Llanío.

Zona que se declara sospechosa: Los pueblos de Ajo y Güemes.

Zona de inmunización: Citados pueblos.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. Habrán de tenerse en cuenta las Circulares de este Gobierno civil, núm. 50, de fecha 19 de julio (B. O. del 26), sobre la expedición de guías de origen y sanidad para la asistencia a ferias, y la número 52, de fecha 24 de julio ("Boletín Oficial" del 31), sobre la desinfección de vagones, camiones y demás vehículos que se destinan al transporte de ganado.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 24 de febrero de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 19

Aparición de una epizootia de Fiebre aftosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Hazas en Cesto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Barrio de Las Agüeras.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida en citado barrio.

Zona de inmunización: Beranga.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. Habrán de tenerse muy en cuenta las Circulares de este Gobierno civil número 50, de fecha 19 de julio de 1950 ("Boletín Oficial" del 26), sobre expedición de guías de origen y Sanidad, para asistencia a las ferias, y la Circular número 52, de fecha 24 de julio ("Boletín Oficial" del 31), sobre desinfección de vagones, camiones y demás vehículos que se destinan al transporte de ganado.

Intereso de todas las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 28 de febrero de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Gregorio E. Quintela Marure la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Arredondo y Gibaja, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Arredondo, Ruesga y Ramales; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus intermediarios puntos de contacto con el que se solicita: La Gándara y Gibaja.

Santander, 15 de febrero de 1951.
El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción: 217 ptas.

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por doña Carmen Penagos Campo la con-

cesión para el establecimiento de una línea de transportes de mercancías por carretera entre Beranga y Torrelavega, con hijuela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Hazas en Cesto, Solórzano, Ruesga, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Liérganes, Penagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puenteviego, Piélagos y Torrelavega; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 17 de febrero de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 194

Derechos de inserción: 249 ptas.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO
DE SANTANDER**

Autorizada por Orden Ministerial de fecha 15 del corriente mes de febrero, se convoca concurso para la provisión de una plaza de maquinista naval, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes, debi-

damente reintegradas y dirigidas al señor presidente de la Junta, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco (con relación a la fecha de la Orden Ministerial que autoriza la provisión de la aludida plaza vacante de maquinista naval).

b) Estar en posesión del título de maquinista naval.

c) Poseer la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral y política.

Tercera.—A las solicitudes se acompañarán documentos justificativos de que reúnen las anteriores condiciones y de cuantos méritos aleguen.

Cuarta.—Serán tenidos en cuenta los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, guardándose, en igual de condiciones, el orden de preferencia que determina.

Quinta.—El sueldo inicial será de 15.000 pesetas.

Santander, 21 de febrero de 1951.

Derechos de inserción: 181 ptas.

**DELEGACION ADMINISTRATIVA
DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE
SANTANDER**

Relación de los directores de las escuelas graduadas de seis o más secciones de esta provincia, a que se refiere la Orden Ministerial de 1 del corriente ("Boletín Oficial" del día 10).

Don Angel Cuñado Mata, propietario, "Concha Espina", de Reinosa.

Don Antimio Gutiérrez Rodríguez, propietario, "Marqués de Estella", de Peñacastillo.

Doña Julia Astudillo Tejedor, propietaria, "Calvo Sotelo", de Santander.

Don Pedro Gallo Baranda, propietario, "Menéndez Pelayo", de Santander.

Doña María Crespo García, propietaria, Escuela Graduada aneja a la del Magisterio.

Don Vicente Millán Ollero, propietario, "Ramón Pelayo", de Santander.

Don Evencio Ruiz Alvarez, propietario, "Oeste", de Torrelavega.

Don Ricardo Ruiz Vega, interino, Escuela Graduada aneja a la del Magisterio.

Doña María Luz Somoano Berdasco, propietaria, Santoña (niñas).

Don Benito González González, interino, Santoña (niños).

Santander, 14 de febrero de 1951.
El delegado, E. Domínguez. 193

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan se presenten en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes por los conceptos siguientes: Patente Nacional de Automóviles, segundo semestre de 1950; recargo municipal sobre Industrial, cuarto trimestre de 1950; recargo municipal sobre alumbrado, cuarto trimestre de 1950; recargo municipal sobre minas, cuarto trimestre de 1950; recargo obras sobre Industrial, cuarto trimestre de 1950; paro obrero sobre Industrial, cuarto trimestre de 1950; fondo Corporaciones, cupo anticipable, cuarto trimestre de 1950; fondo de Corporaciones locales, cupo de compensación, cuarto trimestre de 1950; arbitrio municipal consumos de lujo, mes de enero del año 1951:

Cabezón de la Sal; Los Tojos; Mazcuerras; Polaciones; Ruente; Tudanca; Cabuérniga; Castro Urdiales; Colindres; Guriezo; Laredo; Liendo; Limpias; Villaverde de Trucíos; Voto; Astillero; Camargo; Piélagos; Santa Cruz de Bezana; Villaescusa; Cabezón de Liébana; Camaleño; Cillorigo; Potes; Pesaguero; Tresviso; Vega de Liébana; Arredondo; Ruesga; Soba; Campóo de Yuso; Enmedio; Hermandad de Campóo de Suso; Pesquera; Reinosa; Santiurde de Reinosa; San Miguel de Aguayo; Las Rozas; Valdeolea; Valdeprado; Valderredible; Alfoz de Lloredo; Herrerías; Lamasón; Peñarrubia; Rionansa; Ruiloba; San Vicente de la Barquera; Val de San Vicente; Udías; Argoños; Arnúero; Bareyo; Bárcena de Ci-

cero; Entrambasaguas; Escalante; Hazas en Cesto; Liérganes; Marina de Cudeyo; Meruelo; Miera; Noja; Penagos; Ríotuerto; Ribamontán al Mar; Ribamontán al Monte; Solórzano; Anievas; Arenas de Iguña; Bárcena de Pie de Concha; Cartes; Cieza; Miengo; Suances; Polanco; Reocín; Santillana del Mar; Torrelavega; Castañeda; Santa María de Cayón; Corvera de Toranzo; Luena; Puentevesgo; San Pedro del Romeral; Santiurde de Toranzo; Saro; Selaya; San Roque de Riomiera; Vega de Pas; Villacarriedo; Villafufre; Anievas; Santoña.

Santander, 22 de febrero de 1951.—El delegado de Hacienda, Angel Pesini. 190

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción mecánica, entre la Oficina del Ramo de Potes y la de Vada, sirviendo a Valmeo, Naroba, y Vega de Liébana, con un total de 10 kilómetros, en el tiempo máximo de treinta minutos, teniendo para ello la obligación de disponer del número de coches-automóviles necesarios para verificar el servicio, en las debidas condiciones reglamentarias, bajo el tipo de seis mil ochocientas pesetas anuales, y con arreglo al pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Administración Principal de Santander y oficina subalterna de Potes, según lo establecido en el título segundo del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y con las modificaciones establecidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 4 de julio de 1911.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración Principal de Santander, ante el señor Jefe de la misma, el día 14 de marzo próximo, a las once horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 9 de dicho mes, inclusive, a las 17 horas, y los días anteriores dentro de las horas de servicio, en la Administración Principal citada de Santander y en la oficina subalterna de Potes.

Santander, 17 de febrero de 1951.
El administrador principal, Pablo Larios Molina. 189

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Potes a Vada y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de 1.360 pesetas (en letra). Fecha y firma del interesado.

Esta proposición deberá ser extendida en papel de la clase sexta, sellado y reintegrado con 4,75 pesetas. Derechos de inserción: 253 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Eugenio Ontalvilla Zárate, natural de Ampuero, de 19 años, soltero, peón, hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en Ampuero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a fin de indagarle, notificándole el auto de procesamiento.

Al propio tiempo, interés de las autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción a la cárcel provincial de esta villa del aludido procesado, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en causa número 49 de 1951 sobre hurto.

Dado en Bilbao a 15 de febrero de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 202

Faustino Iglesias Suárez, de 31 años de edad, natural de Suances, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario 141 de 1950 por hurto, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de practicar diligencias y constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a la policía judicial su busca y cap-

tura, y, caso de ser habido, sea ingresado en la prisión de León.

La Bañeza a 9 de febrero de 1951.—El juez Alberto Gutiérrez. El secretario (ilegible). 201

El ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción uno de Santander tiene acordado, en el sumario número 123 de 1950 por muerte de Mariano Herrero, ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares más próximos del finado, desconocidos; previniéndoles que, dentro del plazo de cinco días, deberán comparecer en este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 24, 2.º; prevenidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 12 de febrero de 1951.—El secretario, José F. Díaz. 200

Gabriel Ramírez Sánchez (al) El Chota, de 26 años de edad, estado casado, de profesión carretero, hijo de Antonio y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Bajada del Caleuco 10, 1.º, procesado en sumario número 192 de 1950, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Así bien, ruego al resto de las demás autoridades de todas clases procedan a la busca y captura de dicho procesado.—El secretario, José F. Díaz. 199

Antonio Castillo Mier, de 35 años de edad, estado casado, de profesión empleado, hijo de Antonio y de Genoveva, procesado en sumario número 186 de 1950 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego, así bien, a toda clase de autoridades procedan a la busca y captura de referido procesado.

Santander, 15 de febrero de 1950.—El secretario, José F. Díaz. 198

Enrique Sáiz Blanco, hijo de Venancio y de Serafina, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de 27 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Bezana y en Gavá (Barcelona), procesado en causa número 2 del año 1950 sobre tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del expresado procesado, siendo puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú.—El juez, (ilegible).—El secretario (ilegible). 207

Don Alejandro Carniero Suárez, juez de instrucción de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 10 de 1951, por hallazgo del cadáver de un hombre cuyas circunstancias se desconocen, al igual que las que determinaron la muerte del mismo, que, según la diligencia de autopsia, se debió a asfixia por inmersión, constando únicamente como señas particulares del mismo que era de compleción fuerte, de unos 56 años de edad, aproximadamente, y de 1,78 metros de estatura, y que vestía un pantalón sujeto con una lía de esparto por la cintura, de color azul de panecilla; una chaqueta color azul, también; una sahariana color caqui y calcetines ablanzados, con un solo zapato, de goma, negro, bajo; suponiéndose que fuera moreno, de pelo negro y afeitado.

Y con el fin de que pueda, en su día, ser identificado y conocer-

se las circunstancias que determinaron su muerte, natural por asfixia, se hace público que el cadáver de dicho sujeto ha sido hallado en las aguas del Ebro, flotando bajo el puente que existe en la villa de Frías, de este partido, el día 6 del actual; interesándose de la persona o personas que conocieran al finado, o les conste algún dato del accidente que sufrió, pongan todo ello en conocimiento de este Juzgado o del de paz o comarcal de la vecindad de los mismos, para que éstos remitan lo actuado a este Juzgado, a la mayor brevedad y a dichos efectos.

Dado en Briviesca a 12 de febrero de 1951.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

206

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Rosa Cobo Marañón, de 23 años, soltera, sus labores, vecina que fué de esta capital, Grupo de Santos Mártires, número 31, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada contra la misma, con el número 16.234.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, proceda a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 19 de febrero de 1951. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis-Rafael Jiménez Valdemoros, perteneciente al reemplazo de 1951, por la Sección primera de Recluta, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Basilio Jiménez Huesa, y a los efectos prevenidos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Basilio Jiménez Huesa, se sir-

van participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio Jiménez Huesa, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul o representante español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis-Rafael Jiménez Valdemoros.

El referido Basilio Jiménez Huesa, es natural de Bilbao, de oficio camarero, cuenta 64 años de edad.

Santander, 20 de febrero de 1951.
El alcalde, Manuel Gonzalez-Mesones y Díaz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Frechilla Movellán, número 59 de orden del reemplazo de 1951, por la Sección cuarta de Recluta, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre don Otilio Fréchilla de la Fuente, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Otilio Frechilla de la Fuente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a Otilio Frechilla de la Fuente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Frechilla Movellán.

El repetido Otilio Frechilla de la Fuente es natural de Husillos, provincia de Palencia, hijo de Román y Felisa, y cuenta 43 años de edad.

Santander, 21 de febrero de 1951.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús de la Fuente Taladrid, número 64 del reemplazo de 1951, por la segunda Sección de Recluta, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don Jesús de la Fuente González, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Recluta-

miento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús de la Fuente González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a Jesús de la Fuente González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús de la Fuente Taladrid.

El repetido Jesús de la Fuente González es natural de Quintanilla del Río Fresno (Burgos), hijo de Deogracias y Josefa, y de 45 años de edad.

Santander, 21 de febrero de 1951.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

178

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El presupuesto municipal ordinario, aprobado para 1951, se expone al público por quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de que durante el plazo de exposición pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se creyeran del caso, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Enmedio, 19 de febrero de 1951.—
El alcalde, E. Bercedo.

172

La liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1950, aprobada por la Corporación municipal, se expone al público en la Secretaría municipal, por quince días, para reclamaciones.

Enmedio, 19 de febrero de 1951.
El alcalde, E. Bercedo.

172

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Don Daniel Cuetos Moncalián, alcalde presidente del Ayuntamiento de Hazas en Cesto,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia de Florentino Hornedo Isla, mozo del reemplazo de 1949, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Emiliano Hornedo Fernández, padre del referido mozo se en-

cuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar la continuación de prórroga de incorporación a filas, de primera clase, de que disfruta como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquiera otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Emiliano Hornedo Fernández, que según referencias se ausentó para la Argentina el 2 de mayo de 1929, y para cuya averiguación, con todos los antecedentes, fué publicado edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 30, de fecha 11 de marzo de 1949, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna.

Hazas en Cesto a 20 de febrero de 1951.—El alcalde, Daniel Cuetos.

175

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Salomón Ruiz Peral, del reemplazo de 1950, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Gonzalo Ruiz Ruiz.

Y a los efectos que dispone el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del expresado Gonzalo Ruiz Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado Gonzalo Ruiz Ruiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a los efectos y fines del servicio militar de su hijo Salomón Ruiz Peral.

El repetido Gonzalo Ruiz Ruiz es natural de este Municipio, hijo de Silvino y Felisa, y cuenta en la actualidad 46 años de edad, alto y de fuerte complexión.

Pesquera, 22 de febrero de 1951.—
El alcalde, Miguel Cuevas.

176

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

El alcalde presidente del Ayuntamiento y de la Junta pericial del Catastro de Piélagos,

Hace saber: Que en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado

en 19 de febrero del presente año, tomado en virtud de la Orden Ministerial de Hacienda de 13 marzo 1942 y otras disposiciones vigentes, este Ayuntamiento por medio de su Junta pericial va a proceder a efectuar una depuración integral del Amillaramiento.

Tan importante documento, uno de los que más interesan a la administración municipal y al vecindario, va a ser concienzudamente depurado para subsanar omisiones y diferencias y buscar la equidad contributiva; para ello se van a efectuar estudios técnicos-agrarios para establecer la graduación tributaria que entre sí deben guardar las tierras de labor y los prados, así como los demás cultivos. De ese modo hemos de llegar a obtener un documento limpio de desigualdades tributarias y podrá el Ayuntamiento garantizar a los vecinos que cada cual ha de soportar el peso de la contribución de una manera justa y equitativa en consonancia con el rendimiento e importancia de su hacienda.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Primero.—Todo propietario de finca rústica, enclavada dentro de este término municipal de Piélagos, entregará, en el plazo de quince días, en el Ayuntamiento o al presidente de la Junta vecinal, una declaración jurada de todas las fincas rústicas que posea, ajustada al modelo de impreso que le será facilitado. En dicho impreso van las instrucciones convenientes para el relleno de la misma.

Segundo.—Los propietarios de fincas rústicas pondrán especial cuidado no de omitir en la declaración finca alguna, así como tampoco consignar a las mismas menos superficie de la que en realidad tengan. Como sobre estos extremos habrá de realizarse una investigación minuciosa, a los ocultadores se les acarrearán perjuicios que más tarde tendrán que lamentar.

Tercero.—Los propietarios recibirán, al mismo tiempo que el impreso de la declaración, una notificación en la forma prevista en la ley, a fin de que no puedan alegar ignorancia, pero si no la recibieran, por no existir datos sobre él en este Ayuntamiento, vienen igualmente obligados a suscribir su declaración jurada en la forma que se interesa.

A los que se resistan al cumplimiento de lo que se ordena se le

medirán sus fincas con gastos a su costa.

Cuarto.—Los hacendados forasteros deberán también formular su declaración. Este Ayuntamiento procurará por todos los medios hacer llegar a su conocimiento el contenido de este bando, pero no obstante, los administradores o llevadores deben comunicárselo rápidamente para evitar pérdida de tiempo en la ejecución de este importante servicio.

Deben tener muy presente todos los propietarios de fincas rústicas que, como el régimen de tributación por el que se rige este Ayuntamiento es el de cupo y no el de cuota, la contribución que dejen de pagar aquellos que no sea posible intensificarlos, recaerá proporcionalmente sobre ellos; por lo tanto, todos deben estar sumamente interesados en que no quede ninguna finca sin declarar.

Quinto.—Una vez recogidas las hojas declaratorias en su totalidad, se procederá, por personal técnico especializado y contratado al efecto por este Ayuntamiento, a revisar su declaración con los propios contribuyentes para subsanar todos los errores y malas interpretaciones que puedan cometer en perjuicio suyo, y hacer entonces otra declaración debidamente rectificada y corregida, y que será la que servirá de base para el nuevo amillaramiento.

Advertencia final.—Encarezco a todos los vecinos en general la conveniencia de cumplir sin dilación lo que se ordena, ya que este Ayuntamiento está dispuesto a emplear todos los medios que la ley pone en su mano para proceder contra los que se resistan.

Dado en Pélagos a 19 de febrero de 1951.—El alcalde presidente de la Junta pericial, Luis Gutiérrez Azpéitia. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de 1949:

Sesión del día 13 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada lectura a la correspondencia recibida y disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales",

quedaron enterados los señores concejales.

Vista la comunicación dirigida por el señor maestro del pueblo de La Penilla, participando el estado de la escuela, se acordó que por el concejal señor Regil, como delegado del Ayuntamiento, sean inspeccionadas las obras que han de efectuarse para reparación del tejado de la misma.

Examinadas las diferentes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándose debidamente justificadas, se acordó efectuar su pago.

Vista la instancia suscrita por doña Leonor Rodríguez solicitando licencia municipal para reparar el tejado de la casa de su propiedad en el pueblo de La Abdilla, teniendo en cuenta el informe favorable del señor aparejador, se acordó la concesión de la misma.

Examinada la certificación de obra de la casa-habitación del señor maestro del pueblo de San Román, autorizada por el señor aparejador, se acordó efectuar su pago.

Visto el escrito presentado por el agente municipal don Manuel Alonso Cañizo, solicitando uniforme, teniendo en cuenta lo muy deteriorado en que se halla el que viene usando y existiendo consignación precisa para satisfacer su coste, se acordó acceder a su petición.

Sesión del día 27.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Leída la correspondencia y disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales", quedaron enterados los señores concejales.

Sesión del día 10 de noviembre. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Examinadas las diferentes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, hallándose debidamente justificadas, se acordó su pago.

Dada lectura a las instancias suscritas por don Belisario Gómez y don Antonio Cruz, solicitando licencia municipal para construir edificios de nueva planta, visto el informe del señor aparejador, se acordó que, siempre que la Fiscalía Provincial de la Vivienda dé la oportuna autorización se accede a lo solicitado por dichos señores.

Examinadas las instancias suscritas por don José Saro y don

Eulogio Palacios solicitando licencia para construir una escalera interior el primero y para reconstruir dos paredes de la finca de su propiedad, sita en San Lázaro, el segundo, visto el informe favorable del señor aparejador, se acordó acceder a su pretensión.

Dada lectura a la instancia suscrita por Salvador Gutiérrez solicitando le sea concedida autorización para instalar el servicio de aguas a domicilio, se acordó concederle el mismo.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Pelayo y siete vecinos más del pueblo de La Penilla, solicitando la instalación de una fuente pública en su barrio, se acordó quede sobre la mesa para su estudio.

Sesión del día 24.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las diferentes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, hallándolas debidamente justificadas, y encontrándolas conformes, se acordó efectuar su pago.

Dada lectura a la comunicación recibida del excelentísimo señor Gobernador relacionada con la suscripción iniciada pro damnificados de Palma de Mallorca, se acordó contribuir con la cantidad de 250 pesetas.

Dada lectura a la comunicación del señor secretario, solicitando le sea reconocido el derecho al percibo de la gratificación extraordinaria, al igual que a los demás funcionarios administrativos, se acordó acceder a su pretensión, incluyéndose en el próximo presupuesto el crédito suficiente y equivalente a dos mensualidades.

Sesión del día 15 de diciembre. Abierta la sesión pública por el señor presidente, yo, el infrascrito secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que figuran en el presupuesto ordinario para el año 1950, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades de la localidad, acordando aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, acordando su exposición en la forma ordinaria y remitiendo copia al ilustrísimo señor delegado de Ha-

cienda, a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Seguidamente, se procedió al sorteo de las obligaciones objeto de amortización del empréstito A, resultando amortizadas las números 64-80-35-109 y 96.

Acto seguido, se procedió al sorteo de las nueve obligaciones objeto de amortización del empréstito B, resultando amortizadas las números 51-99-192-195-203-206-213-221 y 232.

Igualmente, se acordó facultar al señor alcalde para efectuar cobros en la Delegación de Hacienda por participación en contribuciones y recargos de Industrial.

Dada lectura a las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, contrándolas debidamente justificadas, se acordó efectuar su pago.

Vistas las peticiones de las empresas Gutimar y Cine Imperio, solicitando la ratificación de sus contratos sobre tributación de consumos de lujo para el año de 1950, el Ayuntamiento acordó su ratificación.

Dada lectura a la comunicación de don Carlos Mora Valdés, interesando reducción de la cuota convenida con el Ayuntamiento en el contrato sobre concierto en la tributación por la contribución de consumos de lujo, se acordó su desestimación.

Examinado el escrito de don Aurelio Gandarillas solicitando el servicio de aguas a domicilio, se acordó acceder a su petición.

Vistos los planos confeccionados para construir las nuevas escuelas y casa habitación para los señores maestros de los pueblos de La Penilla y Lloreda de Cayón, teniendo en cuenta la subvención del Estado, se acordó que, siempre que sea factible, se lleve a cabo su ejecución.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Efectuada la recepción de obras de la casa habitación del señor maestro del pueblo de San Román, se acordó efectuar la liquidación al contratista don Francisco Ramos y efectuar la devolución de fianza que tenía prestada.

Dada lectura a la instancia suscrita por don Luis Pérez Cruz, solicitando licencia para reconstruir la pared de su casa en el pueblo de Argomilla, visto el informe favorable del señor aparejador, se acordó acceder a su petición.

Visto el escrito de don Manuel de la Sierra, solicitando licencia para colocar una palomilla en la esquina del mercado de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador, se acordó acceder a su pretensión.

Vista la petición de don Francisco Colsa, solicitando subvención para la feria de San Antón, en el pueblo de La Abadilla, el Ayuntamiento acordó concederle la misma cantidad de años anteriores.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, e inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Santa María de Cayón a 18 de enero de 1951. El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

129

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

En el alistamiento formulado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1951, figuran alistados los mozos que a continuación se expresan, y hallándose los mismos en ignora-do paradero, se les cita para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 18 del actual, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

Amadeo Calzada Fernández, hijo de Miguel y Dolores.

Víctor Fernández Muñoz, hijo de Filomena.

Santiago Fuentes Díaz Obregón, hijo de Moisés y de María Jesús.

Esteban Benito Gutiérrez Varela, hijo de Adolfo y Jenara.

Antonio Sáez García, hijo de Evislasió y Carmen.

Los Corrales de Buelna, 12 de febrero de 1951.—El alcalde, Angel Anívarro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia por extravío las libretas números: 47.442; 46.180; 29.686; 44.461; 44.446; 44.444; 31.232; de la Caja de Ahorros de Santander, para los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 21 ptas.